



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1.-** Declárase Capital Provincial del Himno Argentino al Partido de Vicente López.

**Artículo 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**CESAR ANGEL TORRES**  
Diputado  
El que Cambiamos  
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley busca reconocer al Partido de Vicente López como Capital Provincial del Himno Nacional Argentino, dado que es el único Municipio del país que lleva el nombre del creador del Himno Nacional.

El 21 de diciembre de 1905 fue creado el Municipio con el nombre de Vicente López, en honor a quien fuera una de las personalidades más destacadas del proceso de organización nacional y creador del Himno Nacional Argentino, Vicente López y Planes.

La obra de Vicente López *Himno de Mayo*, inspirada en el *Canto guerrero para los asturianos* de Jovellanos, y leída ante la Cámara el 11 de mayo de 1813, fue proclamada como “única canción de las Provincias Unidas del Río de la Plata”, y con música de Blas Parera, adoptada como Himno Nacional Argentino.

Tanto Vicente López y Planes, como su familia han tenido vinculación directa con este espacio territorial. Muchos de sus descendientes llevan más de un siglo y medio viviendo en el distrito, habiendo surgido de los mismos la propuesta de poner el nombre de Vicente López a la estación de tren, la que fue inaugurada el 15 de mayo de 1890, siendo este antecedente y referente para el nombre del Partido.

Teniendo en consideración que es una tradición en la Provincia de Buenos Aires, la sanción de Leyes que promueven a localidades, pueblos o ciudades como “capitales provinciales” de diversos temas, cuyo objetivo primario es reconocer y/u homenajear a sus identidades geográficas, políticas, económicas y culturales; identificar al lugar con una actividad, un símbolo, un producto o una

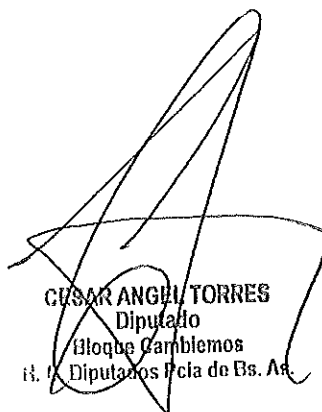


*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

costumbre para que ese lugar sea considerado especialmente, con una personalidad que otros carecen, dándole así un valor agregado distintivo en la provincia, como asimismo, se favorecen y/o incentivan los desarrollos empresarios, turísticos o culturales.

También es importante destacar que cada vez que una localidad, pueblo o ciudad es declarada "Capital Provincial" suele llenar de orgullo a sus habitantes, y la misma es inmediatamente identificada como tal en sus principales accesos o en su comunicación institucional.

Por todo lo expuesto es que solicito a las Señoras y Señores Legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.



CÉSAR ANGELI TORRES  
Diputado  
Bloque Cambemos  
Diputado Pcia de Bs. Aa.